

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO (BOLETÍN
N° 11.637-01).**

Santiago, 26 de octubre de 2021.

N° 216-369/

Honorable Cámara de
Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1

1) Para reemplazar la tabla que aparece en el párrafo primero, del numeral 3, por la siguiente:

PLANTA	NÚMERO TOTAL DE CARGOS
Directivos	87
Profesionales	578
Técnicos	470
Administrativos	239
Auxiliares	26
Total	1.400

AL ARTÍCULO 2

2) Para modificar el artículo 2, en el siguiente sentido:

a) Modifícase el numeral 1, en el siguiente sentido:

i) Reemplázase la frase “en los cargos de igual grado” por la frase “en un cargo de grado inmediatamente superior”.

ii) Intercálase entre la palabra “mérito” y el punto seguido, la frase “, con excepción de aquellos que estén en grados topes, que lo harán en el mismo grado”.

b) Modifícase el numeral 2 en el siguiente sentido:

i) Reemplázase en el primer párrafo, la oración “anteriores al 1 de enero de 2018” por la oración “anteriores a la fecha de publicación de la presente ley”.

ii) Reemplázase en el primer párrafo, la oración “al 31 de diciembre de 2017”, por la oración “a la fecha de publicación de la presente ley”.

c) Reemplázase en el segundo párrafo, la frase “al 31 de diciembre de 2017”, por la frase “a la fecha de publicación de la presente ley”.

AL ARTÍCULO 3

3) Para modificar el numeral 1 de la siguiente manera:

a) Reemplázase en el primer párrafo la frase “anteriores al 1 de enero de 2018” por la frase “anteriores a la fecha de publicación de la presente ley”.

b) Reemplázase en el segundo párrafo, la frase “al 31 de diciembre de

2017" por la frase "a la fecha de publicación de la presente ley".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Ministro de Hacienda

MARÍA EMILIA UNDURRAGA MARIMÓN
Ministra de Agricultura



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. 113 GG
 I.F. N°131 - 02.11.2021
 I.F. N°36 - 08.03.2018
 I.F. N°176 - 09.10.2018

Informe Financiero Sustitutivo
Formula indicaciones al proyecto de ley que fortalece el
Servicio Agrícola y Ganadero
Mensaje N°216-369
Boletín N°11.637-01

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- **Planta de Personal:** Se modifica el número de cargos totales para cada una de las plantas que propone este proyecto de ley dejando éstas en un total de 1400.
- **Encasillamiento:** Se establece que los funcionarios titulares de cargos de las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares serán encasillados en las nuevas plantas en un cargo de grado inmediatamente superior al que detentaban a la fecha del encasillamiento, con excepción de aquellos que estén en grados topes que lo harán en el mismo grado.
- **Vigencia y Requisitos de Antigüedad:** Se establece que, en el proceso de encasillamiento de los cargos que queden vacantes y, para participar en los concursos internos, los funcionarios deberán cumplir con los requisitos que se establecen a la fecha de publicación de la ley.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal

Se estima un escenario donde el mayor costo de planta en régimen es de \$1,114,722 miles, al cual se llegará con una gradualidad de 4 años. Este mayor gasto considera el encasillamiento del personal titular de un cargo de las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares en un grado inmediatamente superior al que detentaban al momento del encasillamiento. Para el caso de los directivos, los cargos provistos se encasillarán en su mismo grado.

La planta total propuesta en esta indicación considera un total de 1400 cargos entre los diferentes estamentos, según lo expuesto en la siguiente tabla:

Página 1 de 5

